

medidas de fomento para la ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario

La **Ley de Integración social del minusválido (LISMI)** del año 1982 establece un conjunto de medidas que tienen por objeto garantizar la integración de las personas con discapacidad y que afectan todos los ámbitos de la sociedad: atención médica y psicológica, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral, garantía de derechos económicos, jurídicos y sociales...

En el ámbito laboral, la LISMI fija medidas de fomento para promover la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario, canalizadas a través de dos tipos de acciones:

- la reserva de puestos de trabajo, que se hace efectiva en la **obligación, para las empresas de más de 50 trabajadores, de contratar un número de trabajadores con discapacidad que no sea inferior al 2% de la plantilla.**
- **incentivos económicos para las empresas:** ayudas, bonificaciones y subvenciones para la contratación de personas con discapacidad.